



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109, COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22



ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA

En la Ciudad de México, siendo las **13:15** horas del **19 de abril de 2022**, **Arturo Baeza Sánchez, Ricardo Rodríguez Pozos, Ingrid Guiovanina Huerta González, César Andrés Hernández Mata y Juan Carlos de la Torre Martínez**, visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que el día y hora señalados se constituyeron legalmente en el domicilio del **C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las Mercancías localizadas en el domicilio ubicado en: Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, cerciorándose de que ese es el domicilio correcto, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: **se trata de un local comercial que se encuentra situado sobre la Calle San Jerónimo, el cual consta de una planta y un piso, con fachada en acabado de piedra, el cual presenta bordes aplanados en color blanco, mismo que cuentan con una cortina metálica en color verde de mediadas aproximadas de 1 metro de largo por 2 metros de alto, sobre el cual se observa un anuncio con la leyenda "Novalic Boutique" en letras color morado con fondo blanco, entrada sobre la cual, viéndola de frente del lado izquierdo presenta el número 109 pintado a mano con números color blanco**; lugar que se encuentra abierto al público con libre acceso y en él que se localizan mercancías de procedencia extranjera exhibidas para su venta, mismas que a la llegada del personal visitador, se pudo constatar que se encontraban para su venta al público en general, mercancías de procedencia extranjera sujetas a la presente verificación, consistentes en: **Vestidos nuevos**; dicho local comercial se encuentra ubicado en **Calle San Jerónimo, entre la Avenida José María Pino Suárez y Correo Mayor**, tal y como se observa en las placas oficiales de la **Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, que indican Colonia, Demarcación Territorial y las calles referidas y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia, misma que se niega a identificarse y a manifestar sus datos generales, motivo por el cual se procede a realizar su media filiación para su debida constancia legal, siendo una **persona del sexo femenino, edad aproximada 25 años, estatura aproximada 1.75 metros, complexión delgada, cabello largo lacio, ojos medianos color café, nariz mediana, boca pequeña, ceja semipoblada**, quien manifiesta que es el domicilio correcto; con el objeto de hacer la notificación y entrega de la orden de visita domiciliaria número **CVD0900005/22**, contenida en el oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00005/22** de fecha **18 de abril de 2022**, dirigida al **C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, girada y firmada autógrafamente por Jorge Cisneros Armas, Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 38, primer párrafo, fracción VI, 42, párrafo primero, fracción V, inciso e) y segundo párrafo del citado numeral, en relación con el 43, 45, así como 49 del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de visita domiciliaria con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO y SEGUNDO y DECIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas

FOLIO:001



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109, COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22

SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso b) y d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, inciso b), p), q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3°, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10 primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2°, primer párrafo, fracción IV, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 2°, 3°, 7°, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VII, XXVII y XXXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXIX, 150, 151 y 155 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo, 38 primer párrafo, fracción VI y 43 fracción III, del Código Fiscal de la Federación; relativa a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero y el cumplimiento de las Regulaciones o Restricciones no Arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas a que están afectas dichas mercancías, así como verificar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de procedencia extranjera, el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive las normas oficiales mexicanas que correspondan a dichas importaciones, en el domicilio en que se actúa, así como en los lugares señalados en la propia orden.

Para ello, el personal visitador, procedió a solicitar la presencia del **C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las Mercancías**, apersonándose una persona del sexo femenino misma que se negó a identificarse y a manifestar sus datos generales, motivo por el cual se procede a realizar su media filiación para su debida constancia legal, siendo una **persona del sexo femenino, edad aproximada 25 años, estatura aproximada 1.75 metros, compleción delgada, cabello largo lacio, ojos medianos color café, nariz mediana, boca pequeña, ceja semipoblada**, quien manifiesta trabajar en el local comercial visitado, ante quien los visitadores se identificaron de la siguiente manera: -

VISITADORES	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Arturo Baeza Sánchez	SAF/TCDMX/CEVCE/C/017/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "A"	BASA841103GR9
Ricardo Rodríguez Pozos	SAF/TCDMX/CEVCE/C/021/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "C"	ROPR810723G83

FOLIO:002



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS
EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109,
COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22



VISITADORES	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Ingrid Guiovanina Huerta González	SAF/TCDMX/CEVCE/C/022/2022	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "D"	HUGI8805163E7
César Andrés Hernández Mata	SAF/TCDMX/CEVCE/C/056/2021	03 de enero de 2022	03 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022	Líder Coordinador de Proyector de Ejecución de Presencia Fiscal "D"	HEMC641110TM1
Juan Carlos de la Torre Martínez	SAF/TCDMX/CEVCE/C/039/2022	11 de marzo de 2022	11 de marzo de 2022 al 30 de junio de 2022	Líder Coordinador de Proyector de Ejecución de Presencia Fiscal "C"	TOMJ840102313

Documentos de identificación expedidos por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismos que se expiden con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, fracciones I y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que las emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los visitantes, mismos que fueron exhibidos a la **persona del sexo femenino, edad aproximada 25 años, estatura aproximada 1.75 metros, complexión delgada, cabello largo lacio, ojos medianos color café, nariz mediana, boca pequeña, ceja semipoblada**, quien los examinó, verificando además que los mismos están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio, tales como: practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, así como verificaciones de mercancías de comercio exterior en transporte y para asegurar, embargar y secuestrar mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, cuya legal importación, tenencia o estancia en el país no se acredite y en su caso iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y levantar el acta correspondiente, entre otras, previa orden que para tales efectos expida la autoridad competente y cerciorándose de sus datos y expresando su conformidad, los devolvió a sus portadores.

Acto seguido, la **persona del sexo femenino, edad aproximada 25 años, estatura aproximada 1.75 metros, complexión delgada, cabello largo lacio, ojos medianos color café, nariz mediana, boca pequeña, ceja semipoblada**, continúa manifestando no contar con documento alguno para identificarse, señalando no recordar su R.F.C.

FOLIO: 003



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109, COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22

A continuación, los visitadores procedieron a explicar el contenido y alcance de la orden que nos ocupa a la **persona del sexo femenino, edad aproximada 25 años, estatura aproximada 1.75 metros, complexión delgada, cabello largo lacio, ojos medianos color café, nariz mediana, boca pequeña, ceja semipoblada**, quien manifestó de viva voz ser empleada del local comercial, a fin de proceder a notificar la misma, sin embargo la **persona del sexo femenino, edad aproximada 25 años, estatura aproximada 1.75 metros, complexión delgada, cabello largo lacio, ojos medianos color café, nariz mediana, boca pequeña, ceja semipoblada**, expresa no tener la voluntad de recibir la multicitada orden, negándose a recibirla, motivo por el cual procede a realizar diversas llamadas telefónicas, manifestando a continuación al personal visitador que el encargado del local comercial se encontraba en camino del domicilio en el que nos encontramos y que él será la persona que reciba la orden número **CVD0900005/22**, contenida en el oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00005/22** de fecha **18 de abril de 2022**, dirigida al **C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.**

Acto continuo y a efecto de no dejar en estado de indefensión a los contribuyentes interesados en el presente procedimiento, el personal visitador procede a esperar a la llegada del encargado del local comercial ubicado en **Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México** para dar continuación a la presente revisión.

Ahora bien, siendo las 14:15 horas, quien dijo llamarse **Gustavo Cedillo Juárez**, arribó al domicilio del local comercial ubicado en **Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, mismo que se identifica con credencial para votar número **IDMEX1278961604**, clave de elector **CDJRGS61041509H901**, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, persona que manifiesta de propia voz ser encargado del local comercial antes citado y poseedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, persona ante la cual el personal visitador de nueva cuenta se identifica con las constancias descritas a folios 002 y 003, mismas que le fueron exhibidas quien las examina, verificando además que los mismos están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio, tales como: practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, así como verificaciones de mercancías de comercio exterior en transporte y para asegurar, embargar y secuestrar mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, cuya legal importación, tenencia o estancia en el país no se acredite y en su caso iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y levantar el acta correspondiente, entre otras, previa orden que para tales efectos expida la autoridad competente y cerciorándose de sus datos y expresando su conformidad, los devolvió a sus portadores.

Acto seguido, **Gustavo Cedillo Juárez**, manifestó su deseo de atender la presente diligencia, así mismo bajo protesta de decir verdad manifiesta que el domicilio en el que se actúa, el cual se encuentra en **Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, y señalado en la orden de visita domiciliaria **CVD0900005/22**, contenida en el oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00005/22** de fecha **18 de abril de 2022**, es el correcto, proporcionando copia del documento de identificación antes citado, indicando ser de estado civil casado, 61 años de edad, a quien en lo

FOLIO:004



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109, COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22



sucesivo se le denominará el “**Compareciente**”, quien manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes proporcionando la siguiente información: RFC: CEJG610415EMX. -----

Acto seguido, los visitantes conforme a lo dispuesto por el artículo 49 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, aperciben al “**Compareciente**” que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente le requieren para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por los visitantes, a lo que manifiesta: “*no acepto dicho requerimiento por no contar con testigos para tales efectos*”, motivo por el cual el personal visitador nombra para tales efectos a **Ismael Alejandro Pérez Hernández y Pablo Reyes Soto**, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño y manifiestan tener su domicilio particular, por lo que respecta al primero de los mencionados, el ubicado en: Calle Roberto Koch, Manzana 19, Lote 21, Colonia Granjas de San Cristóbal, Código Postal 55716, Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, tener 29 años de edad, nacionalidad mexicana, ser empleado, quien se identifica con credencial para votar número IDMEX2174620345, clave de elector PRHRIS92061109H000, emitido a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y en cuanto a la persona señalada en segundo término, manifiesta tener su domicilio en: Calle Tenochtitlán, Manzana 20, Lote 2, Colonia Lor Reyes Culhuacán, Código Postal 09840, Demarcación Territorial iztapalapa, Ciudad de México, quien dice tener 57 años de edad, ser de nacionalidad mexicana, ocupación empleado, quien se identifica con Credencial para Votar número IDMEX1308716431, clave de elector RYSTPB64111609H800, emitida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de las cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores.-----

Recorrido por las instalaciones del domicilio visitado e inspección ocular.- Acto continuo, los visitantes en compañía del “**Compareciente**”, y los testigos procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones ubicadas en el domicilio ubicado en: **Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, constando que ocupa un espacio aproximado de **20 metros cuadrados**, en el cual se encuentran las mercancías de origen y procedencia extranjera, consistentes en: **Vestidos nuevos**.-----

Ahora bien, considerando que desde el inicio de la diligencia, la **persona del sexo femenino, edad aproximada 25 años, estatura aproximada 1.75 metros, complexión delgada, cabello largo lacio, ojos medianos color café, nariz mediana, boca pequeña, ceja semipoblada** y ahora quien dijo llamarse **Gustavo Cedillo Juárez**, en su carácter de encargado del local comercial y poseedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera se niegan a firmar de recibo la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900005/22**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00005/22**, de fecha **18 de abril de 2022**, el personal visitador procede a solicitar a **Gustavo Cedillo Juárez**, para que exhiba los documentos con los cuales ampare la legal posesión de las mercancías que se encuentran enajenando en el local comercial ubicado en: **Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, indicándole que en caso contrario, esta autoridad se encuentra facultada para emplear las medidas de apremio previstas en el artículo 40, primer párrafo, fracciones I y III del Código Fiscal de la Federación, haciéndole en este acto de su conocimiento el contenido de dicho precepto legal, mismo que se cita a continuación: “**Artículo 40. Las autoridades fiscales podrán**

FOLIO:005



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109, COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22



emplear las medidas de apremio que se indican a continuación, cuando los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, impidan de cualquier forma o por cualquier medio el inicio o desarrollo de sus facultades, observando estrictamente el siguiente orden: ... I. Solicitar el auxilio de la fuerza pública... II. ... III. Practicar el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente o responsable solidario, respecto de los actos, solicitudes de información o requerimientos de documentación dirigidos a éstos, conforme a lo establecido en el artículo 40-A de este Código, conforme a las reglas de carácter general que al efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria. ”.

No obstante lo anterior, quien dijo llamarse **Gustavo Cedillo Juárez**, continúa impidiendo el desarrollo de las facultades de comprobación con que cuenta el personal actuante, negándose a firmar de recibido la orden de visita domiciliaria número **CVD0900005/22**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00005/22**, de fecha **18 de abril de 2022**, así como a exhibir los documentos que acrediten la legal posesión de la mercancía que se encuentra enajenando en el domicilio señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900005/22**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00005/22**, de fecha **18 de abril de 2022**.

En esa secuencia, siendo las **15:10** horas del **19 de abril de 2022**, el personal visitador, de conformidad al artículo 40, fracción I del Código Fiscal de la Federación, solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana el auxilio de la fuerza pública.

Ahora bien, siendo las **15:48** horas del **19 de abril de 2022**, arribaron al domicilio ubicado en **Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Acto seguido, siendo las **15:50** horas del **19 de abril de 2022**, se hace del conocimiento de quien dijo llamarse **Gustavo Cedillo Juárez**, que el personal visitador procederá a hacer efectivo el apercibimiento antes formulado, aplicando la medida de apremio establecida en el artículo 40, fracción y III del Código Fiscal de la Federación, en apego a lo establecido en el artículo 40-A, párrafo primero fracciones I, inciso b) y III párrafos primero, penúltimo y último del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra señala: **“Artículo 40-A. El aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación de los contribuyentes o los responsables solidarios, a que se refiere la fracción III del Artículo 40 de este Código, así como el levantamiento del mismo, en su caso, se realizará conforme a lo siguiente: ...I. Se practicará una vez agotadas las medidas de apremio a que se refieren las fracciones I y II del artículo 40 de este ordenamiento, salvo en los casos siguientes: ... b) Cuando las autoridades fiscales practiquen visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública y éstos no puedan demostrar que se encuentran inscritos en el registro federal de contribuyentes o, en su caso, no exhiban los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que enajenen en dichos lugares. ... III. El aseguramiento precautorio se sujetará al orden siguiente: ... Tratándose de los supuestos a que se refieren los incisos b) y d) de la fracción I de este artículo, el aseguramiento se practicará sobre las mercancías que se enajenen en dichos lugares, así como sobre los envases o recipientes que contengan las bebidas alcohólicas que no tengan adheridos marbetes o precintos, o bien, teniéndolos adheridos éstos sean falsos o se encuentren alterados y sobre los marbetes o precintos respecto de los cuales no se acredite su legal posesión o tenencia, según corresponda, sin que sea necesario establecer un monto de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos.”**, iniciando la extracción de las mercancías de origen y procedencia extranjera localizadas en el local comercial ubicado en: **Calle San Jerónimo, número 109, Colonia**

FOLIO:006



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109, COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22



Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, toda vez que quien dijo llamarse **Gustavo Cedillo Juárez**, no exhibió los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que se enajenan en el domicilio del local comercial visitado, por lo que las mismas serán trasladadas al Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicado en **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, con el objeto de proceder al levantamiento de su inventario físico y continuar con la instrumentación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera.

Acto continuo, siendo las 16:54 horas del 19 de abril de 2022, y una vez aplicadas las medidas de apremio antes citadas, quien dijo llamarse **Gustavo Cedillo Juárez**, procede a aceptar ser notificado de la orden número **CVD0900005/22**, contenida en el oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00005/22** de fecha **18 de abril de 2022**, dirigida al **C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, motivo por el cual los visitadores procedieron a notificar al compareciente, en su carácter de **encargado del local comercial** y poseedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, la Orden de Visita Domiciliaria antes señalada, haciéndole formal entrega de la misma, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado en propia mano, quien para constancia de recibido, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: *"PREVIA IDENTIFICACION DEL PERSONAL VISITADOR C/CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, RECIBO ORIGINAL DE LA PRESENTE ORDEN C/FIRMA AUTOGRAFA DE QUIEN LA EMITE PREVIA LECTURA Y EXPLICACION DE SU CONTENIDO Y ALCANCE ASI MISMO RECIBO LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE"* (sic), seguido de su nombre **"GUSTAVO CEDILLO JUÁREZ"**, la fecha **"MARTES 19 DE ABRIL DEL 2022"** (sic), la hora de recepción **"16:54 HRS"**, cargo **"ENCARGADO"** y su firma autógrafa.

Por lo anterior y siendo las **17:00** horas del **19 de abril de 2022**, se suspende la presente Acta, a efecto de que en dicho Recinto Fiscal, se continúe con la diligencia iniciada al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900005/22**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00005/22**, de fecha **18 de abril de 2022**.

En la Ciudad de México, siendo las **17:55** horas del **19 de abril de 2022**, **Arturo Baeza Sánchez, Ricardo Rodríguez Pozos, Ingrid Guiovanina Huerta González, César Andrés Hernández Mata y Juan Carlos de la Torre Martínez**, visitadores adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en compañía de los testigos, se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a efecto de continuar con la verificación física y documental de la mercancía de origen y procedencia extranjera sujeta a la presente revisión, sin que hasta este momento quien dijo llamarse **Gustavo Cedillo Juárez**, se haya presentado en las instalaciones que ocupa el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicado en **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, sin embargo, a efecto de no dejar en estado de indefensión al compareciente,

FOLIO:007



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109, COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22



es motivo por el cual el personal visitador procede a esperar a que el C. **Gustavo Cedillo Juárez**, se presente en las oficinas que ocupa esta autoridad.

Ahora bien, se hace constar que siendo las **18:48** horas del **19 de abril de 2022**, el C. **Gustavo Cedillo Juárez** se presenta en el domicilio de esta autoridad, ubicado en **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, a efecto de continuar con la verificación física y documental de la mercancía de origen y procedencia extranjera sujeta a la presente revisión.

Inventario físico.- Acto seguido, los visitadores en compañía del "Compareciente" y los testigos, proceden a realizar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera que se localizaron en el Local Comercial ubicado en: **Calle San Jerónimo, número 109, Colonia Centro Área 9, Código Postal 06090, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, mismas que se relacionan en **Dos Casos** como se indica a continuación:

CASO UNO.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICION	TEJIDO TEXTIL	PERSONA QUE LO UTILIZA	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NOM.
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	CHICWAYS	CD10556	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	LUXXEL	LD4077	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	BIGHT FASHION	HD1526	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MF2989	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	ROSEVELT	RVD1521	95% POLIESTER, 5% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	NOVALIC	PD71329	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	UN230	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	LUXXEL	LD3449	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	JUMPSUIT	CHINA	DYGARNI	DJ26298	97% POLIESTER, 3% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	FLYING TOMATO	ID18541	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIEBLU	M18537 B54	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	CD21418	95% POLIESTER, 5% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	CXD190992	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	MF2329	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	MM27450	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	LUXXEL	LD5462	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	LUXXEL	LD3452	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	CHICWAYS	DD28763	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	BETSY ADAM	A20506	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	CHICWAYS	CD28297	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR

FOLIO:008



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS
EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109,
COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICION	TEJIDO TEXTIL	PERSO NA QUE LO UTILIZ A	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	ED3155	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	WHITE BY SOIEBLU	W19230	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	CINDERELLA	SIN MODELO	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	UN27492	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	SIN MARCA	D94035	82% POLIESTER, 18% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	SIN MARCA	D94035	82% POLIESTER, 18% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SYMPHONY	IDM8176ES	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	@BALANCE	PD71329	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	BLUE.S	D94110	95% POLIESTER, 5% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	M25908	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	NOVALIC	M19100	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	M27660	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MF215	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	THE VINTAGE SHOP	VID8608A	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	M27660	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	SIN MARCA	D93640	82% POLIESTER, 18% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	GLAMAZON	D2494	96% POLIESTER, 4% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	BIGHIT FASHION	HD1086	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	@BALANCE	PD71329	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	MM2346	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MM27467	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MF2305	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	J.OUR	DT2521	82% NAILON 18% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	4	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	LENOVIA	5206	95% POLIESTER, 5% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	BIGHIT FASHION	HD1604	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	RICARICA	9011P168	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	M27985	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	CD17513	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MF2910	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MF2982	82% NAILON 18% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR

FOLIO:009



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS
EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109,
COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO/Y/O MODELO	COMPOSICION	TEJIDO TEXTIL	PERSO NA QUE LO UTILIZ A	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NOM.
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	J.OUR	DT2521	82% NYLON 18% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	4	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	LENOVIA	5206	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	CHICWAYS	CD13635	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	LUXCEL	LD3449	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	RICARICA	1507P1	84% POLIÉSTER 16% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	BLUE.S	O94035	82% POLIÉSTER 18% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	MF2182	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	CD28152	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	BIGHT	HD1444	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SYMPHONY	DM8176ES	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	LUXCEL	LD3452	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR 1 PIEZA DESCOSIDA
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	RICARICA	9011P168	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	HD1084	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MF2922	95% POLIÉSTER 5% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	LUXCEL	LD3452	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	RICARICA	1013	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MF2910	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MF2914	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	m24003	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	POLY USA	7822	92% POLIÉSTER 8% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIEBLU	M19571	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	9011P104	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MF2378	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	LB50919Z	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	MF2305	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	CINDERELLA	SIN MODELO	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR JALADO DE LA PARTE SUPERIOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	THE CLOTHING COMPANY	KD1489	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	MF2866	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	POLY USA	SIN MODELO	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	m25982	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR

FOLIO:0010



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS
EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109,
COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22



CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICION	TEJIDO TEXTIL	PERSO NA QUE LO UTILIZ A	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	M24797P	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	1576SO	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	SIN MARCA	02881	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	CONJUNTO (2 PIEZAS)	TOP FALDA	CHINA	SIN MARCA	SSC5217	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR SUCIO DE LA BASTILLA
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	LOVE SUSIE	0580	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	IDM6265VP	95% POLIÉSTER 5% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	LOVELY DAY	MD1762	95% POLIÉSTER 5% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	LUXXEL	LD3455	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	LUXXEL	LD345S	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	ROSELVEY	RVD1742-SIX	92% POLIÉSTER 8% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	CHICWAYS	CD1056	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	MF2340	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	SIN MARCA	D2881	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR SOLO 1 PIEZA TRAE CINTURÓN SUCIOS DE LA BASTILLA
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	DD1528	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	M25372	95% POLIÉSTER 5% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	RICARICA	1507P1	84% POLIÉSTER 16% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	1577P3	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	M27666	50% NAILON 50% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	DRESS DRY	DD1401	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	RICARICA	1411P28	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANIJU	MM2307	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	4	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	LENOVIA	5206	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	LUXXEL	LD3455	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	@BALANCE	PD71329	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIÉBLU	M18637	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	THE CLOTHING COMPANY	LB2272	100% POLIÉSTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	LB51281Z	50% POLIÉSTER 40% NAILON 10% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIÉBLU	M18536B54	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	1454	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR

FOLIO:0011



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS
EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109,
COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22



CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICIÓN	TEJIDO TEXTIL	PERSO NA QUE LO UTILIZ A	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NOM.
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	LUXCEL	LD3449	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	CD498B	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	UN230	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	m25732	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	LUXCEL	LD3449	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	@BALANCE	PD71329	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	LUXCEL	LD3452	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	MM2346	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	RICARICA	1013	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	RICARICA	9011P154	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIÉBLU	M19100	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN IMPORTADOR / 1 PIEZA CON TELA RAZGADA
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	THE VINTAGE SHOP	VID8608A	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	M26170	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MM2380	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	@BALANCE	PD71329	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	CINDERELLA DIVINE	SIN ESTILO Y/O MODELO	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	MF292295	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	SIN MARCA	D93800	95% POLIESTER 5% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	SIN MARCA	D93640	82% POLIESTER 18% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	IDM-8176ES	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	SIN MARCA	LD3452	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	LOVELY DAY	MD1762	97% POLIESTER 3% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	LOVE SUSIE	LS2978	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	SE005	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	4	PIEZA	VESTIDO	CHINA	CINDERELLA DIVINE	SIN ESTILO Y/O MODELO	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	LUXCEL	LD3449	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIÉBLU	M19100	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	THE VINTAGE SHOP	VID8608A	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SYMPHONY	IDM8265VP	95% POLIESTER 5% ELASTANO	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	MF2910	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANJU	m25891	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR

FOLIO:0012



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS
EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109,
COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICION	TEJIDO TEXTIL	PERSO NA QUE LO UTILIZA	ESTADO	NOM-004-SCFI-2006	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA N.O.M.
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIÉBLU	M19108	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIÉBLU	M21653	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	CINDERELLA DIVINE	SIN ESTILO Y/O MODELO	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIÉBLU	M21053	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	LUXXEL	LD8723	97% POLIESTER 3% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	BLUE.S	D93770	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	VIETNAM	LUXXEL	LD3449	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANIJU	MF2910	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIÉBLU	M19162	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIÉBLU	M19502	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SOIÉBLU	M18025	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	THE VINTAGE SHOP	VID8608A	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	DD3176	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	MF2970	100% POLIESTER	PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	AMORIS by CD	SE005	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	LUXXEL	LD3455	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	LOVE SUSIE	D580	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	DD1401	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANIJU	MM2398	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	3	PIEZA	VESTIDO	CHINA	RICARICA	1411P28	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	RICARICA	1013	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	JD6556	97% POLIESTER 3% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	2	PIEZA	VESTIDO	CHINA	MANIJU	MF2992	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	CD26027	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	@BALANCE	PD71329	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	UN201	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	JDB72582	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	E.U.A	SIN MARCA	D93231	95% POLIESTER 5% ELASTANO	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	RVD1446	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	ANDREA&LEO	SIN ESTILO Y/O MODELO	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR
UNO	1	PIEZA	VESTIDO	CHINA	SIN MARCA	1411SO	100% POLIESTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO	NO CUMPLE	SIN DATOS DEL IMPORTADOR



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS
EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109,
COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22



CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	COMPOSICION	TEJIDO TEXTIL	PERSONA QUE LO UTILIZA	ESTADO
DOS	1	PIEZA	VESTIDO	SIN ORIGEN	SIN MARCA	901150	100% POLIÉSTER	NO PUNTO	MUJER	NUEVO

A continuación, y derivado del levantamiento del inventario físico de las mercancías citado con inmediatez, y toda vez que de la revisión de la mercancía del caso Dos, se verificó que la misma no cuenta con origen, es motivo por el cual esta autoridad procederá a su devolución al C. **Gustavo Cedillo Juárez** por no contar con elementos que acrediten que dicha mercancía se trata de mercancía de origen y procedencia extranjera.

Solicitud de la documentación comprobatoria.- A continuación los visitantes requieren al "Compareciente" para que en este mismo acto exhiba la documentación con la que pretenda amparar la legal posesión, tenencia, estancia o importación en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico de la presente Acta en el caso Uno, a efecto de verificar si con la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Aduanera.

Recepción de la documentación. - Para las mercancías de origen y procedencia extranjera relacionadas en el **Caso Uno** del capítulo del inventario físico de la presente Acta, el "Compareciente" no aporta documentación alguna.

Resultado de la revisión documental.- Se hace constar que para el **Caso Uno** del apartado de Inventario físico de la Presente Acta, no existe valoración alguna, toda vez que el "Compareciente" no aporta documentación, razón por la cual no acredita la legal estancia, tenencia o importación en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera contenida en el **Casos Uno** del rubro del inventario físico de la presente Acta, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: "**Artículo 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo. II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.**"

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: "...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país..."; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera que señala: "**Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia...**", en virtud de que el "**Compareciente**" no acreditó documentalmente la legal estancia, tenencia o importación, en el país de la mercancía de origen y de procedencia extranjera contenida en el **Caso Uno** del apartado del inventario físico de la

FOLIO:0015



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109, COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22

presente Acta, sin perjuicio de las demás que resulten de conformidad con la Ley Aduanera.-----
Por otra parte, es importante señalar que las mercancías contenidas en el **Caso Uno** del capítulo del inventario físico de la presente Acta, se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"**, dicha norma se encuentra contenida en el Anexo 2.4.1. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012, con sus respectivas modificaciones; sin embargo, de la revisión física de las mercancías, se aprecian que éstas incumplen con las Normas Oficiales Mexicanas a que están afectas. -----

Por lo que se considera se incurre en irregularidad en términos de la Ley Aduanera vigente y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 184, primer párrafo, fracción XIV de dicha Ley, que señala: **"...Cometen las infracciones relacionadas con las obligaciones de transmitir y presentar información y documentación, así como declaraciones, quienes: ... XIV. Omitan o asienten datos inexactos en relación con el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas de información comercial"**, sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; por lo que se considera que los hechos señalados anteriormente actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera mismo que a la letra señala lo siguiente: **"...Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... II.- Cuando se trate de mercancías de importación o exportación prohibida o sujeta a las regulaciones y restricciones no arancelarias a que se refiere la fracción II, del artículo 176 de esta Ley y no se acredite su cumplimiento o, en su caso, se omita el pago de cuotas compensatorias. Tratándose de las normas oficiales mexicanas de información comercial, sólo procederá el embargo cuando el incumplimiento se detecte en el ejercicio de visitas domiciliarias o verificación de mercancías en transporte"**. -----

Embargo precautorio. - Acto seguido y en virtud de que se detectó que el **"Compareciente"** no acreditó la legal estancia y/o tenencia de las mercancías dentro del territorio nacional, detalladas en el **Caso Uno** del capítulo del inventario físico de la presente Acta, así mismo, incumplen con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"**, es motivo por el cual el personal visitador, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, fracciones II y III, y 155 de la Ley Aduanera proceden al embargo precautorio de las mercancías en cuestión.-----

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.- Los visitadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 155 de la Ley Aduanera, hacen del conocimiento al **"Compareciente"**, el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicándole que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a lo que el **"Compareciente"** manifiesta darse por

FOLIO:0016



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109, COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22



enterado del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, así como del plazo de 10 días hábiles para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

Ahora bien, se hace constar que siendo las **23:37** horas del día **19 de abril de 2022**, **Gustavo Cedillo Juárez** en su carácter de encargado del local comercial y poseedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, abandonó la presente diligencia, retirándose de las instalaciones de Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, sin manifestar motivo alguno.

Por lo anterior, toda vez que, quien dijo llamarse **Gustavo Cedillo Juárez** en su carácter de encargado del local comercial y poseedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, abandonó la presente diligencia y toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, oponiéndose a la diligencia de notificación del presente procedimiento negándose a firmar las actas que al efecto se levanten; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, fijándose la citada Acta en los estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.

Guarda y Custodia.- Se hace constar que las mercancías embargadas precautoriamente quedarán depositadas en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.

Así mismo se hace el señalamiento que toda vez que quien dijo llamarse **Gustavo Cedillo Juárez** en su carácter de encargado del local comercial y poseedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, abandonó la presente diligencia y derivado de ello abandonó las mercancías del **Caso Dos**, las mismas quedarán depositadas en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, haciendo hincapié que las mismas quedan a su disposición a efecto de que le sean devueltas por los motivos y razones antes expuestos.

Así mismo, en este momento, se hace del conocimiento que de acuerdo con la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala el derecho a, en su caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se llegara a determinar algún crédito, se tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos:

“Artículo 2o.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:

[...]

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará

FOLIO:0017



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SAN JERÓNIMO, NÚMERO 109, COLONIA CENTRO AREA 9, CÓDIGO POSTAL 06090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900005/22

la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.

XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales.

Otros Hechos. - Se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de visita domiciliaria número CVD0900005/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00005/22 de fecha 18 de abril de 2022.

Lectura y cierre del acta. - No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 00:50 horas del día 20 de abril de 2022, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente Acta en tres tantos originales y se hace constar que quien dijo llamarse Gustavo Cedillo Juárez, en su carácter de encargado del local comercial y poseedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, abandonó la presente diligencia y toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones y por ende se ignora su domicilio, así mismo se opuso a la diligencia de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, es motivo por el cual la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.

Por lo anterior, el personal visitador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición de quien dijo llamarse Gustavo Cedillo Juárez, en su carácter de encargado del local comercial y poseedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera.

Conste.

El personal visitador

Arturo Baeza Sánchez

Ingrid Guiovanina Huerta González.

Ricardo Rodríguez Pozos.

César Andrés Hernández Mata.

Juan Carlos de la Torre Martínez.

Los Testigos

Ismael Alejandro Pérez Hernández.

Pablo Reyes Soto.

FOLIO:0018